



**Resolución No. 047-2024 del 15 de febrero de 2024**

**POR LA CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
DELEGADOS MIXTA  
No. 58 FEISA AÑO 2024**

La Junta Directiva del Fondo de Empleados FEISA, en uso de las atribuciones legales y las que le confiere el artículo 50 y el literal l) del artículo 59 del Estatuto Social vigente de FEISA y,

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que según lo previsto en el artículo 50 del Estatuto Social vigente del FEISA y la ley, por regla general, la Asamblea General Ordinaria es convocada por la Junta Directiva dentro de los 3 primeros meses del año.
- 2) Que en el literal l) del artículo 59 del Estatuto vigente de FEISA, se consagra como función de la Junta Directiva convocar a la Asamblea General Ordinaria y presentar a su consideración el orden del día, el proyecto de reglamento de esta, proyecto de distribución de excedentes e informe de gestión.
- 3) Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018 y el artículo 49 del Estatuto Social vigente del FEISA, prevé que la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará por escrito, con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, estableciendo fecha, hora, lugar, orden del día y asuntos que se van a someter a votación. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita, enviada a todos los Delegados a la dirección que figure en los registros de FEISA, y mediante publicación en la página Web de FEISA.
- 4) Que, en razón al cumplimiento de las consideraciones legales y estatutarias, FEISA realiza la sustitución de la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, y en tal sentido de conformidad con lo señalado en el artículo 46 del Estatuto Social la Junta Directiva emitió la reglamentación correspondiente y a la fecha se encuentran elegidos los delegados para el periodo 2023-2025.
- 5) Que de acuerdo con lo establecido en el literal “g” del artículo 52 y el artículo 55 del Estatuto Social vigente de FEISA en la Asamblea General de 2022 se realizó la elección de Junta Directiva para un periodo de dos (2) años; es decir, para el periodo 2022-2024.
- 6) Que conforme con lo establecido en el Decreto 398 de 2020 en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la ley 222 de 1995, se permite la reunión de los cuerpos colegiados en forma no presencial, presencial o mixta,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1 – CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

Convóquese a reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados Mixta a los Delegados hábiles elegidos para el periodo 2023-2025, a celebrarse los días 15 y 16 de marzo de 2024 a las 9:00 a.m., en forma no presencial a través de la plataforma ZOOM y en forma presencial en el Hotel Dan Carlton ubicado en Cra. 43A #7-50, El Poblado, Medellín, El Poblado, Medellín, Antioquia.



## ARTÍCULO 2 – DELEGADOS HÁBILES

De conformidad con lo señalado en el artículo 47 del Estatuto Social vigente del FEISA son Delegados hábiles para participar en la Asamblea General a la que se convoca, los asociados elegidos como Delegados que a la fecha de la convocatoria de la asamblea, no se encuentren sancionados por la Junta Directiva y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con FEISA, previa certificación por parte del Comité de Control Social, para tales efectos la fecha en que se realiza la convocatoria a la Asamblea General es el día 15 de febrero de 2024.

El listado de Delegados inhábiles se publicará a través de la página web [www.feisa.com.co](http://www.feisa.com.co), y una vez el mismo sea verificado y entregado por el Comité de Control Social a la administración para su publicación a más tardar el 16 de febrero de 2024. Los reclamos sobre inhabilidades se podrán presentar por escrito al correo electrónico [controlsocial@fondofeisa.onmicrosoft.com](mailto:controlsocial@fondofeisa.onmicrosoft.com) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, es decir, hasta el 21 de febrero de 2024. El Comité de Control Social resolverá la queja y la notificará al interesado el 22 de febrero de 2024 y de existir cambios en el listado definitivo, se realizará una nueva publicación por el mismo medio.

## ARTÍCULO 3- ORDEN DEL DÍA

El orden del día propuesto y los asuntos que se van a someter a consideración durante la Asamblea General Ordinaria de Delegados mixta es el siguiente:

1. Verificación del Quórum de Asamblea
2. Himno Nacional
3. Minuto de silencio por los asociados fallecidos 2023-2024
4. Instalación de la Asamblea a cargo de la Presidenta de la Junta Directiva
5. Elección Mesa Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario
6. Aprobación del Orden del Día
7. Lectura y aprobación del Reglamento de Asamblea
8. Designación de comisiones de:
  - 8.1. Revisión y Aprobación del Acta
  - 8.2. Ratificación o designación de Comisión de Propositiones y Recomendaciones
9. Lectura de certificación de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de Asamblea 2023.
10. Presentación de Informes de Gestión 2023
  - 10.1. Informe de la Administración
  - 10.2. Informe del Comité de Control Social
    - 10.2.1 Presentación Proyecto Educativo Socio-empresarial – PESEM
  - 10.3. Informe y dictamen Revisoría Fiscal 2023
11. Información Financiera
  - 11.1. Presentación y Aprobación de Estados Financieros Individuales y Consolidados con corte a diciembre 31 de 2023

- 11.2. Aprobación de Compromiso para el Incremento de Reserva de Protección de Aportes Sociales.
- 11.3. Presentación y aprobación de la distribución de Excedentes del ejercicio 2023
- 11.4. Presentación y aprobación destinación al Fondo de Desarrollo Empresarial FODES-
12. Elección de Junta Directiva 2024-2026
13. Presentación del proyecto de reforma al Estatuto Social y votación de la propuesta.
14. Elección Revisoría Fiscal y fijación de remuneración 2024-2026
15. Elección Comité de Apelaciones 2024-2026
16. Propositiones y Recomendaciones
17. Himno de los Fondos de Empleados
18. Clausura

**PARÁGRAFO:** En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 962 de 2018, con la presente convocatoria se acompaña la resolución con el perfil que deberán cumplir los candidatos que se postulen, su procedimiento y las reglas de votación con las que se realizará la elección de los miembros de la Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 4 – DERECHO DE INSPECCIÓN**

Estarán a disposición de los Asociados y Delegados los informes, estados financieros, notas de revelación y demás documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea General a partir del día 22 de febrero de 2024, es decir, quince días previos a la realización de la Asamblea General Ordinaria de Delegados. La inspección por parte de los Asociados y Delegados podrá realizarse de manera presencial en las oficinas del FEISA ubicadas en la Carrera 30 #10C-280 piso 13, Edificio Isagen de Medellín.

**PARÁGRAFO:** En ningún caso se podrá delegar el derecho de inspección, por consiguiente, no se aceptan poderes de representación para tal fin, ni para solicitar, consultar, ni revisar los informes, balances, estados financieros y demás documentos que se presentarán a consideración de la Asamblea General relacionados con FEISA.

#### **ARTÍCULO 5 - NOTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

La notificación de la presente convocatoria se hará en la forma y oportunidad establecida en el artículo 49 del Estatuto Social vigente de FEISA, el cual indica: *“La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se hará por escrito, con anticipación no menor de quince (15) días hábiles, estableciendo fecha, hora, lugar, orden del día y asuntos que se van a someter a votación. La notificación de convocatoria se hará mediante comunicación escrita, enviada a todos los Delegados a la dirección que figure en los registros del FEISA, y mediante publicación en la página Web del FEISA (...).”*

#### **ARTÍCULO 6 – PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES**

A fin de recibir, clasificar y presentar las proposiciones y recomendaciones, se informa que las mismas se podrán remitir al correo electrónico [asamblea@feisa.com.co](mailto:asamblea@feisa.com.co) desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 12 de marzo de 2023. Las cuáles serán presentados por la Comisión Ah Hoc nombrada previo a la realización de la Asamblea, que será ratificada por los Delegados. No obstante, durante el desarrollo de la Asamblea, los Delegados podrán presentar proposiciones y recomendaciones, las cuales serán sometidas a consideración de la Asamblea General. Las proposiciones se refieren a decisiones que son competencia



directa y exclusiva de la Asamblea, y las recomendaciones, a decisiones que correspondan tomar en otras instancias administrativas.

#### **ARTÍCULO 7 - VIGENCIA**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y, será comunicada y publicada, por parte de la administración de FEISA, el 15 de febrero de 2024.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobada por la Junta Directiva de FEISA, en sesión extraordinaria No. 1175 realizada el 15 de febrero de 2024, en la ciudad de Medellín.

**(original firmado)**  
**ADRIANA ESCOBAR HOYOS**

Presidenta Junta Directiva

**(original firmado)**  
**DOMINGO RAFAEL OSORIO TORRES**

Secretario Ad Hoc